

**Ministerio de Educación
de la Nación**

Auditoria del Plan FINES

Provincia de Salta

Tabla de Contenido

INFORME EJECUTIVO

Objeto 3

Alcance 3

Principales Observaciones y Recomendaciones 3

Conclusión 4

INFORME ANALITICO

Objeto 6

Alcance 6

Tarea realizada 6

Marco de Referencia 8

Aclaraciones previas 9

**Observaciones, opinión del Auditado y
recomendaciones 10**

Conclusión 18

Informe Ejecutivo

Ministerio de Educación de la Nación

Auditoría del Plan FINES

Provincia de Salta

Objeto

Evaluar la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FINES), en el ámbito de la provincia de Salta, constatando el cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable y los procedimientos de control interno instrumentados.

Alcance

Las tareas de auditoría han sido llevadas a cabo de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Las labores de campo fueron desarrolladas durante el período comprendido entre los días 27 de Julio y 29 de Julio de 2011 en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán y entre los días 15 de Agosto y 09 de Setiembre de 2011 en la Ciudad de Salta Capital.

Principales Observaciones y Recomendaciones

- ✓ El pago de las horas cátedra de las tutorías se realiza por trimestre calendario vencido, a partir del día 15 del mes siguiente al cumplimiento de este plazo. Con posterioridad al pago se observa una demora promedio en la presentación de las rendiciones de pago de tutorías de 90 días corridos.

Se recomienda a la Unidad Técnica Provincial arbitrar las medidas necesarias a los efectos de acelerar los procedimientos de pagos de tutorías y sus correspondientes rendiciones.

- ✓ Se han detectado Sedes Educativas que se encuentran en mora con la presentación de las rendiciones de Gastos Operativos.

Se recomienda a la Unidad Técnica Provincial arbitrar las medidas necesarias a los efectos de lograr un mejor control en las rendiciones de Gastos Operativos.

- ✓ En rendiciones de Gastos Operativos se ha verificado la existencia de originales de comprobantes rendidos sin intervención ni firmas.

Se recomienda a la Unidad Técnica Provincial arbitrar las medidas necesarias a los efectos de lograr un mejor control en las rendiciones de Gastos Operativos.

- ✓ La modalidad de pago adoptada para el pago de tutores obliga a la Unidad Técnica Provincial, (dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación de la Provincia), a retirar montos importantes en efectivo. El riesgo ante una eventual sustracción o pérdida de los fondos es muy elevado.

Es conveniente que se evalúe la posibilidad que los fondos sean transferidos directamente a las cuentas bancarias de los tutores, con el objetivo de disminuir el riesgo de posibles pérdidas de dinero y asegurar el control de los fondos transferidos.

- ✓ Con relación a las Tutorías Docentes, se ha verificado una falta de correlato entre la capacitación del Tutor Docente y las necesidades del alumnado inscripto. Esta situación se torna más evidente en el caso de las Materias Específicas.

Lo mencionado anteriormente puede ser producto de varias razones: falta de interés en tutores de las áreas básicas, ausencia de tutores capacitados en las mismas, falta de relevamiento previo de las materias que exceden el campo de las áreas básicas, ausencia de acciones de capacitación a tutores, etc.

Se recomienda en este sentido un mayor análisis de la situación descripta, para obtener un mejor diagnóstico y solución del problema.

- ✓ Con respecto a materiales y elementos del Plan, se ha verificado que en algunas Sedes Educativas no se hizo entrega de elemento alguno, en tanto que en otras se entregaron elementos de capacitación a Sedes Educativas que no poseen los recursos tecnológicos adecuados para su uso (Ejemplo: entrega de CDs a Sedes Educativas que no cuentan con equipos de computación).

Conclusión

Conforme surge del resultado de las tareas realizadas con el alcance mencionado precedentemente, en opinión de esta auditoría no se han producido desvíos de los fondos asignados al financiamiento del Plan FinEs. Los resultados obtenidos son positivos sin embargo no pueden ser calificados como óptimos debido a las deficiencias operativas señaladas en el apartado de "Hallazgos", por lo que se sugiere su revisión a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución del presente Plan a fin de cumplir el objetivo fundamental de lograr el cumplimiento de la educación obligatoria en aquella franja de población que quedara excluida del sistema educativo en la Provincia de Salta.

Salta, 14 de Mayo de 2012

Informe Analítico

Ministerio de Educación de la Nación

Auditoría del Plan FINES

Provincia de Salta

Objeto

Evaluar la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FINES), en el ámbito de la provincia de Salta, constatando el cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable y los procedimientos de control interno instrumentados.

Alcance

Las tareas de auditoría han sido llevadas a cabo de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

El período bajo examen comprende Enero de 2010 a Diciembre de 2010 inclusive.

Las labores de campo fueron desarrolladas durante el período comprendido entre los días 27 de Julio y 29 de Julio de 2011 en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán y entre los días 15 de Agosto y 09 de Setiembre de 2011 en la Ciudad de Salta Capital.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Tarea realizada

Se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Análisis de documentación, en particular la referida al Convenio Marco establecido en las Resoluciones N° 1925/2008 y 5989/2010 del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta que aprueban y establecen la implementación del Plan FINES en todo el ámbito de la Provincia de Salta.
- Relevamiento y control de los fondos asignados para ser aplicados al pago de tutorías, sus transferencias, sus aplicaciones y rendiciones por el período 2010.
- Entrevistas con el Coordinador General y Responsable Contable de la Unidad Técnica Provincial del Ministerio de Educación de la Provincia.

- Selección al azar de una muestra de 3 (tres) rendiciones de pagos a tutores, las cuales representan en su conjunto el 55,24% del total de Fondos Transferidos a la Provincia durante el año 2010 en concepto del Plan FINES.

TOTAL FONDOS TRANSFERIDOS 2010	TOTAL FONDOS RENDIDOS	MUESTRA AUDITORÍA (RENDIC. EXAMINADAS)	MUESTRA AUDITORÍA (EN %)
\$ 1.492.000,00	\$ 1.492.000,00	\$ 824.116,67	55,24%

Respecto de la muestra seleccionada:

- ✓ Se relevaron los circuitos administrativos referentes al pago y rendición de los fondos.
 - ✓ Se controlaron los extractos bancarios.
 - ✓ Se efectuó control de la documentación respaldatoria.
 - ✓ Se efectuaron comprobaciones matemáticas.
 - ✓ Se cotejaron los recibos de pago contra las Resoluciones aprobatorias de las funciones cumplidas por los tutores.
- Verificación del cumplimiento del Plan en las Sedes Educativas relevadas. A tales efectos se ha seleccionado al azar una muestra de 6 (seis) Sedes Educativas, las cuales representan en su conjunto el 10,17% del total de Sedes Educativas en la Provincia (mes base: Julio/2011).

Respecto de la muestra seleccionada:

- ✓ Se controlaron los pagos de tutorías.
 - ✓ Se efectuó control de las rendiciones de gastos operativos verificando su documentación respaldatoria.
 - ✓ Se constató el efectivo cumplimiento del Plan, para lo cual se entrevistaron tutores administrativos, tutores docentes y alumnos inscriptos.
- Análisis de la siguiente Información y documentación obtenida:
 - ✓ Extractos Bancarios de la Cuenta Bancaria N° 45.320.445/51 – Sucursal Salta del Banco Nación, correspondientes a los períodos agosto, setiembre y noviembre de 2010.
 - ✓ Órdenes de Pago para retiro de Fondos a ser aplicados en el pago de Tutores.
 - ✓ Resoluciones emitidas por la Subsecretaría de Planeamiento relativas a la convalidación del desempeño de los tutores, a saber Resoluciones Nros. 166/2010, 167/2010 y 234/2010.
 - ✓ Comprobantes originales de gastos varios presentados por las Sedes Educativas.

- ✓ Copias de las Rendiciones Nros. 8, 10 y 14 presentadas a la Dirección Nacional de Jóvenes y Adultos.

Marco de referencia

De Carácter Nacional:

1. Como marcos regulatorios de la política educativa: Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.
2. Resolución N° 22/07 del Consejo Federal de Educación que aprueba el documento “Lineamientos para un Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos 2007-2011”, en el que se plantea la necesidad de generar condiciones para lograr la finalización de los estudios de alumnos mayores de 18 años.
3. Resolución 917/08 del Ministerio de Educación de la Nación que aprueba las líneas de acción del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – FinEs.
4. Resolución N° 66/08 del Consejo Federal de Educación que aprueba el desarrollo del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – “FinEs”, con las acciones, etapas y lineamientos que se detallan en la misma.
5. Resolución 190/09 del Ministerio de Educación de la Nación que otorga validez nacional a los títulos de Educación Secundaria que emitan las jurisdicciones en el marco de la Primera Etapa del Plan FinEs.
6. Resolución N° 692/10 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación en virtud de la cual se resuelve la transferencia de pesos un millón noventa y dos mil (\$ 1.092.000.-) a la Provincia de Salta a los efectos de financiar el pago de docentes tutores y secretarios docentes de las tutorías organizadas en el marco del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – FinEs: Período 2010.
7. Resolución N° 1091/10 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación en virtud de la cual se resuelve la transferencia de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) a la Provincia de Salta a los efectos de financiar el pago de docentes tutores y secretarios docentes de las tutorías organizadas en el marco del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – FinEs: Período 2010.
8. Resolución N° 174/11 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación en virtud de la cual se resuelve la transferencia de fondos a la Provincia

de Salta a los efectos de financiar el pago de gastos operativos de las instituciones educativas en el marco del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – FinEs.

De Carácter Provincial:

1. Decreto 4089/08 por el cual se aprueba el Convenio Marco N° 648/08 “Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – FinEs”, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia de Salta.
2. Convenio Marco N° 648/08 y Acta complementaria respectiva.
3. Resolución N° 1925/08 del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta según la cual se resuelve aprobar la implementación del Plan FinEs en su primera etapa para la Provincia de Salta.
4. Resolución N° 5989/10 del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta según la cual se autoriza la continuidad de la implementación del Plan FinEs aplicado en 2008 y la iniciación de la 2da. etapa 2009-2011.
5. Resoluciones Nros. 166/10, 167/10 y 234/10 emitidas por la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Educación de la Provincia, relativas a la convalidación del desempeño de los tutores.

Aclaraciones previas

La Ley de Educación Nacional N° 26206 establece que el Ministerio de Educación de la Nación diseñará programas a término destinados a garantizar la erradicación del analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria.

Teniendo en cuenta ello y la realidad de la existencia de jóvenes y adultos que quedaron fuera del sistema educativo, se crea el Plan Finalización de Estudios Primarios y Secundarios, que se desarrolla en el ámbito de la Secretaría de Educación.

El objetivo del Plan es ofrecer a los jóvenes y adultos de todo el país la implementación de un Plan específico adaptado a sus posibilidades y necesidades para la finalización de sus estudios primarios y secundarios.

A estos efectos, el Ministerio de Educación de la Nación se obliga a aportar los fondos necesarios para financiar el pago de Tutorías y Gastos Operativos de las Sedes Educativas. La Provincia por su parte, designa las Sedes Educativas en las cuales se implementa el Plan, nombra a los tutores, efectúa el pago de dichas tutorías y procede a rendir cuentas de los mismos, interviniendo asimismo en el control y rendición de los gastos operativos.

Los organismos encargados del Plan FinEs para la Provincia de Salta son, a saber:

- Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE), que tiene a cargo el manejo de la Cuenta Bancaria N° 45.320.445/51 – Sucursal Salta del Banco Nación, donde además de recibir los fondos del Plan FinEs se perciben fondos correspondientes a otros Planes Nacionales.
- La Unidad Técnica Provincial (UTP) que tiene a cargo el pago de las tutorías. Para ello solicita los fondos a la UCEPE, efectúa el pago y presenta las rendiciones correspondientes.
- Subsecretaría de Planeamiento Educativo que tiene a cargo la supervisión general del Plan y la convalidación del desempeño de los tutores para la procedencia del pago.
- Dirección General de Educación Secundaria: Se encarga del llamado a interesados en cubrir los cargos de tutorías, análisis de sus antecedentes y designación. También cumple con funciones de difusión del Plan y atención al público. Se encarga asimismo de la supervisión de los Gastos Operativos en las Sedes Educativas, entre otras funciones.

Observaciones, opinión del Auditado y Recomendaciones

En el presente apartado, se presentan las observaciones realizadas por esta Auditoría, en base a:

- El Objeto;
- El Alcance del trabajo;
- El Marco de Referencia;
- Las Aclaraciones Previas;

Se consideró también lo expuesto por el Organismo auditado ante las observaciones informadas, lo cual está identificado y, en caso de corresponder, aclarado en cada uno de los conceptos analizados.

Nacional y Provincial

1) El pago de las horas cátedra de las tutorías se realiza por trimestre calendario vencido, a partir del día 15 del mes siguiente al cumplimiento de este plazo. Con posterioridad al pago se observa una demora promedio en la presentación de las rendiciones de pago de tutorías de 90 días corridos. El plazo establecido por la normativa es de 30 días (*Resolución CFE N° 66/08 – Anexo II: “....Corresponde a los ministerios jurisdiccionales: inc. d) Enviar mensualmente al Ministerio de Educación de la Nación la nómina de pago de los profesores tutores y docentes secretarios por escuela*

sede, en carácter de certificación de los servicios prestados para el Plan FinEs y rendición de cuentas de las tutorías”).

Esta situación exterioriza, además del problema de mora en el pago mensual de las tutorías, la inmovilización de fondos.

En el siguiente cuadro se grafica la observación descripta:

Fecha de transferencia	Retiro de fondos para pago de tutorías	Importe
10/08/2010	08/09/2010	\$ 137.416,66
10/08/2010	09/09/2010	\$ 274.833,34
10/08/2010	17/09/2010	\$ 180.916,66
10/08/2010	15/11/2010	\$ 95.646,68
10/08/2010	17/11/2010	\$ 95.646,66
10/08/2010	24/11/2010	\$ 47.823,33

En el detalle precedente se advierte:

1. La disponibilidad de fondos desde el 10/08/2010.
2. La modalidad de pago por trimestre calendario.
3. La inmovilización de fondos.

Opinión del Auditorado:

El Organismo auditado ratifica la observación anterior, mencionando textualmente lo siguiente:

“Cabe destacar, que si bien el pago de las tutorías (horas reloj) se efectúa trimestralmente por calendario vencido, como refiere la observación, ello se realiza de esta forma en primer lugar atento a que previamente se aguarda el dictado de la Resolución de Planeamiento Educativo que convalida el desempeño de los tutores y le concede puntaje por su actuación en el plan de referencia.

Asimismo, cabe aclarar que esta forma de pago trimestral se lleva a cabo considerando que resulta apropiado para los tutores del interior, quienes deben viajar a Salta Capital a cobrar sus honorarios, siendo ellos quienes solventan los gastos de traslado para concurrir a cobrar los mismos.

En consecuencia, los pagos se efectuaban de esta manera en virtud de haber consensuado criterios con la Dirección de Secundaria, estimando se trataba del período más razonable en términos administrativos.

Asimismo, resta destacar la gran movilidad de altas y bajas de sedes y tutorías, razón por la cual al realizarse trimestralmente el pago, se concede un tiempo razonable al personal administrativo de la Dirección Gral. de Educación Secundaria, a fin de que remita los listados debidamente depurados.

Finalmente, en relación a la rendición dentro de los 90 días, resulta de interés poner a su conocimiento que si bien se prevé un cronograma de pago de aproximadamente una semana, en algunos casos los tutores concurren dentro de los 30 días a percibir sus honorarios, lo cual prorroga la efectivización de las rendiciones.”

Recomendación:

Se recomienda a la Unidad Técnica Provincial arbitrar las medidas necesarias a los efectos de acelerar los procedimientos de pagos de tutorías y sus correspondientes rendiciones.

Provincial

- 2) Se han detectado Sedes Educativas que se encuentran en mora con la presentación de las rendiciones de Gastos Operativos.

A título de ejemplo, presentamos el siguiente cuadro:

Sede Educativa	Fecha entrega de fondos	Importe entregado	Monto erogado a la fecha	Rendición
CENS Dr. Miguel Ragone	jun-10	\$ 2.000,00	\$ 1.175,00	Pendiente a la fecha de la presente auditoría
EET Lanza Colombres	08/09/2010	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	No se informa fecha de presentación en la rendición

Opinión del Auditado:

El Organismo auditado ratifica la observación anterior, mencionando textualmente lo siguiente:

“Se observa que estamos parcialmente de acuerdo ya que lo observado a títulos de ejemplos: E.E.T. N° 3.104 Lanza Colombres: No adeuda la Rendición de Gasto Operativo. El monto del mismo fue verificado por Nación el 6/04/2011.

CENS Dr. Miguel Ragone: Los montos observados no concuerdan con los montos verificados por Nación. Sólo queda rendir el monto acreditado a la cuenta de la institución con fecha 08/02/2012. Se cita que dicha sede fue dada de baja 15/03/2012.

Se adjunta a la presente planilla de verificación enviada por Nación.”

Comentario sobre la opinión del Auditado:

Con respecto al primer párrafo del Descargo del Organismo auditado (E.E.T. N° 3.104 Lanza Colombres), la observación dice: *“No se informa fecha de presentación en la rendición”*. Nunca se afirmó que la Sede en cuestión adeudara rendición alguna.

Con respecto al segundo párrafo del Descargo del Organismo auditado (CENS Dr. Miguel Ragone): El hecho de que el monto verificado por Nación fuera distinto al verificado como gasto por esta Auditoría se explica por la simple razón de que a la fecha de las tareas de campo, los fondos suministrados no habían sido erogados en su totalidad.

Recomendación:

Se recomienda a la Unidad Técnica Provincial arbitrar las medidas necesarias a los efectos de lograr un mejor control en las rendiciones de Gastos Operativos.

Provincial

- 3) En rendiciones de Gastos Operativos se ha verificado la existencia de originales de comprobantes rendidos sin intervención ni firmas. Ejemplo de ello son las rendiciones de las Sedes Educativas N° 7076 y EET 3104, correspondientes al periodo 2010.

Opinión del Auditado:

El Organismo auditado manifiesta su desacuerdo con la observación anterior, mencionando textualmente lo siguiente:

“La institución envía a esta Dirección Planilla de Rendición de Gastos Operativos con fotocopias de facturas y Recibos, los cuales vienen firmada y sellada por la Dirección de dicha institución (sic). Se aclara que la Planilla es girada a Nación a fines de generar las rendiciones pertinentes y con el objeto de cerrar el circuito administrativo generado Nación-Salta-Nación.

Es menester aclarar que los originales de las facturas deben ser resguardadas durante 10 años en la escuela sede según procedimientos administrativos establecidos por Nación.”

Se adjunta a la presente y a título de ejemplo Planilla de Rendición y Procedimiento Administrativo provisto por Nación.”

Comentario sobre la opinión del Auditado:

El Organismo auditado menciona el procedimiento de rendición de gastos operativos sin fundamentar el desacuerdo.

Se encuentran a disposición del Organismo auditado, copia de los comprobantes observados y citados a modo de ejemplo en la presente observación (folios 225 a 235 de nuestros Papeles de Trabajo).

Recomendación:

Se recomienda a la Unidad Técnica Provincial arbitrar las medidas necesarias a los efectos de lograr un mejor control en las rendiciones de Gastos Operativos.

Nacional y Provincial

- 4) La modalidad de pago adoptada para el pago de tutores obliga a la Unidad Técnica Provincial, (dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación de la Provincia), a retirar montos importantes en efectivo. El riesgo ante una eventual sustracción o pérdida de los fondos es muy elevado.

Una vez que la Subsecretaría de Planeamiento Educativo convalida – a través de una Resolución – el desempeño de los tutores, la UTP emite el listado y calcula los fondos necesarios para el pago de los mismos. Remite solicitud del monto así determinado a la UCEPE y ésta libra los cheques a favor del Responsable Contable de la UTP.

Al ser el monto máximo para la emisión de cheques de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), la UCEPE debe emitir tantos cheques como sea necesario para cumplimentar con el monto total solicitado por la UTP.

Luego de efectuado el pago la UTP prepara las rendiciones para presentar ante la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación

La situación descripta respecto de los retiros de montos importantes en efectivo se grafica en el siguiente cuadro:

Fecha de cobro	Rendición N°	Cheque N°	Importe	Total Fondos retirados por día	Beneficiario (*)
08/09/2010	8	57770741	\$ 46.958,33	\$ 137.416,66	FR
08/09/2010	8	57770739	\$ 46.958,33		FR
08/09/2010	14	57770736	\$ 43.500,00		FR
09/09/2010	8	57770745	\$ 46.958,34	\$ 274.833,34	FR
09/09/2010	8	57770744	\$ 46.958,34		FR
09/09/2010	8	57770740	\$ 46.958,33		FR
09/09/2010	8	57770738	\$ 46.958,33		FR
09/09/2010	14	57770734	\$ 43.500,00		FR
09/09/2010	14	57770732	\$ 43.500,00		FR
17/09/2010	8	57770743	\$ 46.958,33	\$ 180.916,66	FR
17/09/2010	8	57770742	\$ 46.958,33		FR

17/09/2010	14	57770735	\$ 43.500,00		FR
17/09/2010	14	57770733	\$ 43.500,00		FR
15/11/2010	10	57771346	\$ 47.823,35	\$ 95.646,68	FR
15/11/2010	10	57771344	\$ 47.823,33		FR
17/11/2010	10	57771345	\$ 47.823,33	\$ 95.646,66	FR
17/11/2010	10	57771343	\$ 47.823,33		FR
24/11/2010	10	57771342	\$ 47.823,33	\$ 47.823,33	FR
TOTALES FONDOS AUDITADOS			\$ 832.283,33	\$ 832.283,33	

(*) FR = Responsable Contable de la Unidad Técnica Provincial

Opinión del Auditado:

El Organismo auditado ratifica la observación anterior, mencionando textualmente lo siguiente:

“Resulta atinado destacar, que desde esta dependencia no se advierte a la fecha otra forma de pago distinta a la implementada, atento a que al depositarse los fondos en la cuenta de la UTP perteneciente al Banco Nación, resulta imposible efectuar transferencias sin costos a cuentas bancarias de la Provincia.

Sin perjuicio de ello, desde esta dependencia se han extremado todas las medidas de seguridad a tales fines, requiriendo la colaboración y especial cuidado a la guardia policial, que se encuentra en frente de la Unidad Técnica Provincial.

Finalmente, hago saber a Ud. que el pago de tutorías de Diciembre de 2011, se efectivizó desde la Dirección Gral. de Administración de este Ministerio”.

Recomendación:

Es conveniente que se evalúe la posibilidad que los fondos sean transferidos directamente a las cuentas bancarias de los tutores, con el objetivo de disminuir el riesgo de posibles pérdidas de dinero y asegurar el control de los fondos transferidos.

Provincial

5) Con relación a las Tutorías Docentes, se ha verificado una falta de correlato entre la capacitación del Tutor Docente y las necesidades del alumnado inscripto. Esta situación se torna más evidente en el caso de las materias específicas.

Lo mencionado anteriormente puede ser producto de varias razones: falta de interés de tutores de las áreas básicas en formar parte del Plan, ausencia de tutores capacitados en las mismas, escaso o nulo relevamiento previo de las materias que exceden el campo de las áreas básicas, ausencia de acciones de capacitación a tutores, etc.

Lo descripto anteriormente surge del siguiente relevamiento realizado en las Sedes Educativas visitadas.

Como ejemplo, citamos a continuación lo relevado en la Sede Educativa EET Lanza Colombres:

Tutores:

Cantidad	Título habilitante
1	Psicopedagoga
1	Profesora de Historia
1	Profesora de Geografía
1	Profesora de Geografía
1	Tutor Administrativo

Materias que el alumnado inscripto adeuda:

Materia	Año
Historia II	2° Año
Derecho	2° Año
Histogeografía	1° y 2° Año
Química	3° Año
Inglés	3° Año
Geografía	3° Año
Formación Ética y Ciudadana	3° Año
Técnicas de Gestión	3° Año
Procesos Productivos	3° Año
Matemática II	2° Año
Geografía	2° Año
Análisis Matemático	4° Año
Matemática	1° Año
Matemática Financiera	5° Año
Geografía Económica	5° Año
Ética Profesional	5° Año
Educación Física	5° Año
Taller de Práctica Profesional	5° Año
Ciencias Biológicas	1° Año
Introducción a la Psicología	4° Año
Educación Física	4° Año
Matemática	5° Año
Literatura	5° Año

Geografía	5° Año
Historia	5° Año
Filosofía	5° Año
Física	5° Año
Química	5° Año
Instrucción Cívica	5° Año

Opinión del Auditado:

El Organismo auditado ratifica la observación anterior, mencionando textualmente lo siguiente:

“Según Resolución 1925/08 la selección de los profesores tutores es realizada por el director de la institución seleccionada como sede de dicho plan.

La modalidad adoptada por esta dirección establece que las escuelas sedes del interior eligen sus docentes tutores a excepción de capital y alrededores, con una carga horaria hasta un total de 12 hs. cátedra.

De esta dirección de nivel continuamente se comunica con los directivos de las distintas unidades educativas a fin de recordar que las designaciones de los docentes deben ser acordes a los espacios curriculares que propone la oferta educativa.

Se deja constancia que en el interior de la provincia existen casos puntuales donde docentes de áreas específicas exceden de las horas establecidas por Nación lo cual imposibilita la designación de perfiles en distintos espacios curriculares. Tal es el caso del Colegio N° 3104 Lanza de Colombres.

También es menester aclarar que se está trabajando en estos casos puntuales a fin de dar solución y establecer concordancias de los perfiles docentes con los espacios curriculares de la oferta educativa”.

Recomendación:

Se recomienda en este sentido un mayor análisis de la situación descripta, para obtener un mejor diagnóstico y solución del problema.

Nacional y Provincial

- 6) Con respecto a materiales y elementos del Plan, se ha verificado que en algunas Sedes Educativas no se hizo entrega de elemento alguno, en tanto que en otras se entregaron elementos de capacitación a Sedes Educativas que no poseen los recursos tecnológicos adecuados para su uso (ejemplo: entrega de CDs a Sedes Educativas que no cuentan con equipos de computación).

Opinión del Auditado:

El Organismo auditado ratifica la observación anterior, mencionando textualmente lo siguiente:

“Se informa que la primera entrega de materiales y elementos recibidos por las distintas sedes del plan fueron enviados directamente desde Nación al domicilio de la Unidad Educativa. Cabe aclarar que esta Dirección no intervino en la entrega de los mismos.

En el mes de Julio del año 2011 esta Dirección recibió materiales enviados por Nación, esto se debió al pedido realizado por la Coordinadora del plan ya que había casos de Unidades Educativas no pertenecientes al plan que recibieron dichos materiales. Estos materiales recibidos fueron entregados a cada tutor administrativo de las distintas sedes.

La entrega de CDs como material de apoyo para los alumnos a sedes que no cuentan con equipamiento tecnológico no depende de esta Dirección”.

Recomendación:

Se recomienda implementar las medidas necesarias a los efectos de lograr una mayor coordinación en el manejo y entrega de los materiales y elementos del Plan.

Conclusión

Conforme surge del resultado de las tareas realizadas con el alcance mencionado precedentemente, en opinión de esta auditoría no se han producido desvíos de los fondos asignados al financiamiento del Plan FinEs. Los resultados obtenidos son positivos sin embargo no pueden ser calificados como óptimos debido a las deficiencias operativas señaladas en el apartado de “Hallazgos”, por lo que se sugiere su revisión a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución del presente Plan a fin de cumplir el objetivo fundamental de lograr el cumplimiento de la educación obligatoria en aquella franja de población que quedara excluida del sistema educativo en la Provincia de Salta.

Salta, 14 de Mayo de 2012.-

Cr. H. Corimayo – Cra. M. Serradilla – Cr. J. Soliz - Cr. J. Manjón –

SALTA, 30 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 39

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el expediente N° 242-2826/11 caratulado “Auditoría Red Federal de Control Público - Plan FINES – Año 2010”, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio con la Red Federal de Control Público, suscripto por la Auditoría General de la Provincia, tiene por objeto realizar prestaciones recíprocas, destinadas al cumplimiento de las funciones constitucionales y/o legales, dirigidas al control de los fondos federales transferidos a la Provincia y/o Municipalidades;

Que las presentes actuaciones contienen la Auditoría Financiera y de Gestión en el Ministerio de Educación – Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FINES), en el ámbito de la Provincia de Salta, específicamente en los Municipios de San Ramón de la Nueva Orán y Salta Capital;

Que el objetivo dispuesto consistió en: Evaluar la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FINES), en el ámbito de la Provincia de Salta, constatando el cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable y los procedimientos de control interno instrumentados – Período bajo examen: Enero de 2010 a Diciembre de 2.010 inclusive;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 08/11 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.011, encontrándose la presente incluida en el mencionado Programa con el Código de Proyecto: I-22-11;

Que con fecha 14 de Mayo de 2.012, el Área de Control N° I, emitió el Informe Ejecutivo e Informe Analítico que determina el objetivo, alcance, marco de referencia, marco normativo, tareas realizadas, hallazgos, recomendaciones y conclusión;

Que en fecha 22 de Mayo de 2.012, las actuaciones de referencia son remitidas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 39

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría emitido por el Área de Control N° I, relativo a la Auditoría Financiera y de Gestión en el Ministerio de Educación – Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FINES), en el ámbito de la Provincia de Salta, específicamente en los Municipios de San Ramón de la Nueva Orán y Salta Capital, en el marco de la Red Federal de Control Público, tramitado en el Expediente N° 242-2826/11 y que obra de fs. 53 a 71 de las mencionadas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE a la Sindicatura General de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. A. Salvatierra – Cr. G. De Cecco